



RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 413-2024

AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, regula la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como una de las atribuciones exclusivas del Alcalde señala: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia"

Que, mediante informe de necesidad, de fecha 26 de enero de 2024, el Dr. Marcelo Rivadeneira, Director de Gestión de Seguridad Ciudadana, recomienda gestionar la firma de un convenio de comodato de las Instalaciones del Asilo de Ancianos de la



Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Nuestra Señora Purísima de Macas, ubicado en el barrio La Barranca, a favor de la Municipalidad para la Dirección de Seguridad Ciudadana y sus instituciones independientes.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2024-0219-M, de fecha 7 de febrero de 2024, el Arq. Darwin Calva, Director de Gestión de Planificación, remite al Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, el informe técnico para el trámite de comodato de las antiguas instalaciones del asilo de ancianos a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2024-0849-M, de fecha 8 de febrero de 2024, el Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, dispone al Dr. Hugo Cueva, Procurador Síndico, prepare el instrumento legal para el comodato de las instalaciones del asilo de anciano a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-1103-M, de fecha 30 de mayo de 2024, el Arq. Nelson Espinoza, Especialista de Catastros 2, remite a la Arq. Pamela Samaniego, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, el levantamiento planimétrico y avalúo del predio de propiedad de la Congregación de las Hermanitas Nuestra Señora Purísima de Macas para el proyecto de comodato a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-1107-M, de fecha 30 de mayo de 2024, la Arq. Pamela Samaniego, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite al Dr. Hugo Cueva, Procurador Síndico, el informe técnico de levantamiento planimétrico y avalúo del predio de propiedad de la Congregación de las Hermanitas Nuestra Señora Purísima de Macas para el proyecto de comodato a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0784-M, de fecha 1 de julio de 2024, el Abg. Marcelo Jaramillo, Concejal del cantón Morona, solicita al Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, se incorpore en el orden del día para la sesión de Concejo Municipal del 1 de julio de 2024, un punto que trate del conocimiento análisis y resolución del comodato o préstamo de uso que celebra la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados Nuestra Señora Purísima de Macas y el Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2024-3620-M, de fecha 1 de julio de 2024, la Lcda. Yadira Kasent, Alcaldesa del cantón Morona (S), dispone a la Abg. Nube Flores, Secretaria General del Concejo (S), se inserte dentro del orden del día de la sesión de Concejo del 1 de julio de 2024, el punto "Conocimiento análisis y resolución del comodato o préstamo de uso que celebra la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados Nuestra Señora Purísima de Macas y el Gobierno Municipal del cantón Morona"



Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de julio de 2024, luego de tratar el punto del orden del día correspondiente a: “Conocimiento análisis y resolución del comodato o préstamo de uso que celebra la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados Nuestra Señora Purísima de Macas y el Gobierno Municipal del cantón Morona” en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad

RESUELVE:

AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DE UN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1401500602019022, QUE OTORGA LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS NUESTRA SEÑORA PURÍSIMA DE MACAS A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, 1 de julio de 2024.

AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)